



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Cuarto Punto

▶ **PROYECTO DE LEY: “QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCION PUBLICA”.**

▶ **ORIGEN: Honorable Cámara de Diputados**

▶ **FECHA DE ENTRADA: 19/Noviembre/2013**

▶ **EXP. N°: D-1328677**

▶ **COMISIONES: Justicia, Trabajo y Previsión Social que aconseja la aprobación
Legislación y Codificación que aconseja el rechazo**

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO: MAYORÍA SIMPLE**

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

Asunción, 26 de noviembre de 2014

Dictamen N° 33/2014

EXPEDIENTE N° D-1328677

HONORABLE CÁMARA:



Vuestra Comisión de **Justicia, Trabajo y Previsión Social**, os aconseja **APROBAR** el Proyecto de Ley, **QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, presentado por los Diputados Dionisio Amarilla y Edgar Acosta.

En ocasión de su estudio en el Plenario, Miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad

Dip. Nac. HORACIO CARISIMO Vice – Presidente
Dip. Nac. CLEMENTE BARRIOS MONGES Presidente

Dip. Nac. CONCEPCION QUINTANA LÓPEZ
Secretario
MIEMBROS:

DIP. Nac. ASA JAVIER GONZÁLEZ

DIP. Nac. CELSO TROCHE ALVAREZ

DIP. Nac. PABLINO RODRIGUEZ ARIAS

DIP. Nac. TOMÁS RIVAS BENITEZ

DIP. Nac. CARLOS MANUEL MAGGI

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
27 / 11 / 2014

HORA: 10:00

Agustina Salinas

RESPONSABLE



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Justicia, Trabajo y Previsión Social

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”.

LEY Nº...

QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Suspéndase, por el lapso de 2 (dos) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa de Retiro Voluntario de los Funcionarios Públicos, previsto en el Art. 142 de la Ley Nº 1.626/00 “De la Función Pública”, y las demás leyes complementarias y decretos reglamentarios.

Artículo 2º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.





Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Legislación y Codificación

Asunción, 04 de Marzo de 2.015.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SECRETARIA GENERAL
 DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
 Fecha de Entrada Asunción: 05 MAR 2015
 Según Acta N°: 24 Sesión Ordinaria
 Expediente N°: 33250

D. C. L. C. N° 65
 EXPEDIENTE N°: D-1328677

Vuestra Comisión de Legislación y Codificación os aconseja, **RECHAZAR** el Proyecto de Ley; **“QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**, presentado por los Diputados Nacionales Dionisio Amarilla y Edgar Acosta.

En ocasión de su estudio por la plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

CARLOS PORTILLO VERÓN
 Vicepresidente

BERNARDO VILLALBA CARDOZO.
 Presidente

EBER OVELAR BENÍTEZ
 Secretario

MIEMBROS

RAMÓN ROMERO ROA.

OSCAR TUMA BOGADO.

JORGE AVALOS MARIÑO.

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ.

ASA JAVIER GONZÁLEZ.



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 05 MES 03 AÑO 2015

HORA: 8:00 hs



Raquel Avila
M.C.D.

RESPONSABLE



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Legislación y Codificación

RESOLUCIÓN N° 25/15

“POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY; “QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley, **“QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**, presentado por los Diputados Nacionales Dionisio Amarilla y Edgar Acosta.

Artículo 2°.- De forma.





Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

“QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.-

Suspéndase, por el lapso de 2 (dos) años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Programa de Retiro Voluntario de los Funcionarios Públicos, previsto en el Art. 142º de la Ley N° 1.626/00 “De la Función Pública”, y las demás leyes complementarias y decretos reglamentarios.

Artículo 2º.-

De forma.



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 18 de noviembre de 2013.

Señor
JUAN BARTOLOME RAMÍREZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
De la República del Paraguay

N. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	
Según Acta Nº.....	Sesión.....
Expediente Nº.....	

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. con el objeto de presentarle el Proyecto de "QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", cuya justificación y fundamentos me permito exponerle a continuación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Introducción

El presente proyecto de ley QUE SUSPENDE EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, esta sustancialmente basado en criterios de austeridad y economía en la administración racional de los recursos con que cuenta actualmente el Estado, e inspirado en el espíritu del Art. 176 de la Constitución, que prescribe sustancialmente, que el Estado debe promover el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y oriente la actividad económica nacional.

Como es sabido, actualmente el Art. 142 de la Ley Nº1.626/00 "De la Función Pública", determina que el Poder Ejecutivo, podrá reorganizar la administración pública, previendo para los afectados un sistema de retiro voluntario basado en jubilaciones anticipadas equivalentes a los porcentajes que corresponderían de la jubilación ordinaria según el tiempo de aporte a la caja respectiva, conforme a la escala que se indica más adelante y el funcionario tenga más de cincuenta años de edad o, alternativamente, indemnizaciones compensatorias proporcionales a su antigüedad y sujetas a los montos que al respecto establezca el Código del Trabajo para el despido injustificado.

Hoy que nos encontramos en el inicio de una gestión gubernamental, que pareciera busca estar a la altura de las expectativas de la sociedad paraguaya, demanda adoptar las medidas necesarias para lograr un gobierno de resultados tangibles y trascendentes en beneficio de toda la población. Ello no es una tarea sencilla, más aun cuando se tiene que enfrentar condiciones económicas limitadas que privan en todo el país.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
18	11	2013

HORA: 12:15

RESPONSABLE
Agustina Salinas
c. c. Pendaave



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Dicho esto, existen motivos suficientes que justifican tomar medias generales de austeridad y racionalidad en lo que se refiere al Programa de Retiro Voluntario. Debe quedar claro, que la medida de suspensión temporal del referido Programa de Retiro Voluntario, que se pretende en este proyecto de ley, se basa sustancialmente en base a principios de simplificación administrativa, para evitar onerosos desembolsos al Estado, que necesita actualmente reponer su potencial energía, de tal manera, a que, en un futuro próximo, se pueda hacer más con menos.

Por otra parte, esta medida es también base de un gobierno austero, transparente y eficaz; de esta manera, enfrentaremos en mejores condiciones nuestra actual situación financiera, que forman parte esencial en la atención de las necesidades de la población. Asimismo no deja de ser preocupante que tras varios años de implementación del presente programa no exista un solo reporte desde las instancias pertinentes que permitan constatar la situación por la cual atraviesan los que fueron beneficiados con el retiro voluntario, lo que demuestra las falencias en materia de control, que a su vez resulta altamente llamativa, ya que en las condiciones apuntadas, el estado prácticamente maneja "a ciegas" la ejecución de los distintos programas.

Finalmente se fomentará en todos los servidores públicos, un nuevo espíritu de atención y servicio, por sobre todo, y dejar de ésta manera, de posicionar frecuentemente al Estado, al menos por un lapso razonable, en "el facilitador de puentes de oro" para funcionarios que, sea por los motivos que fueren, deseen retirarse voluntariamente, generando erogaciones y sangrías importantes en concepto de indemnizaciones. Solo así, con un alto sentido patriótico, éstos (los funcionarios), con responsabilidad y compromiso podrán orientarse con nuevos esfuerzos y acciones en un mismo sentido, el de la mejora en la calidad de los servicios y la fortaleza de las instituciones públicas.

El aspirar a tener un Estado que finque en el esfuerzo de hoy, el mejor porvenir de todos, obligará a ser corresponsable en la tarea de construir el Paraguay de progreso, bienestar y equidad que la sociedad requiere y demanda. Y solo con responsabilidad y dedicación de todos los sectores se logrará.

Problema actual de la Administración Pública

Anualmente billones de guaraníes son dilapidados por efecto de apropiación ilícita de recursos públicos; proyectos sociales y de infraestructura quedan sin realizar por ausencia de recursos que van a parar a las cuentas de dirigentes administrativos y castas políticas; inconveniencia y falta de terminación de obras públicas acontecen por efecto de ineficiencia administrativa y malversación de fondos de organismos y funcionarios públicos; gasto ineficaz y despilfarro de recursos públicos acontecen a razón de problemas de duplicación de funciones y debil

[Handwritten signature]



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

coordinación entre sectores, niveles y entidades de la administración; inatención de usuarios y baja calidad de servicios acontecen por falta de planeación y control en el personal y recursos de las entidades del Estado; evasión fiscal y parafiscal de contribuyentes y usuarios del Estado se registran por ausencia de sistematización, proyección y control administrativo de aportantes y deudores; recorte y eliminación indiscriminada de entidades públicas se reportan por efecto de medidas de supresión, privatización o fusión.

De estudiarse, varios serían los factores que están en la base de los problemas antes mencionados, sin embargo, el clientelismo parece ser uno de los que más decididamente concurre a potencializar el cuadro antes mostrado. A tal punto ha llegado este fenómeno, que analistas han caracterizado a nuestro sistema político como el "Sistema Político del Clientelismo" son pocas las entidades públicas del nivel sectorial y territorial exenta de prácticas donde los nombramientos administrativos, la adjudicación de contratos, la focalización de beneficiarios y la toma de decisiones no estén relacionados con el pago de favores, la reproducción de clientelas, el ascenso y enriquecimiento de figuras políticas. Dichas prácticas son conocidas y expresadas dentro de la cultura política del ciudadano medio paraguayo.

Lo anterior se concreta a través del nombramiento de directivos en ministerios o entidades públicas de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, punto de entrada clave para el copamiento clientelar de las organizaciones del Estado. Una vez allí, cada ministro o jefe nombra directivos de rango medio de su propia tendencia, en cada una de las dependencias de la entidad, con lo cual se logra un control global de la misma. Cada uno de estos, trae a su turno colaboradores leales, con lo cual las entidades públicas quedan copadas por redes clientelares de lealtades, favores y contraprestaciones que van desde el nivel directivo hasta la base. Instaurada las redes clientelares, conectan y se extienden a otras externas de tipo partidista o económico que toman la forma de contratistas, proveedores y asesores, que cada cierto tiempo y con regularidad acuden a la entidad para allegarse a sus beneficios. En algunos casos, la cuestión de la relación entre Administración y cuestión del Clientelismo, es tan patente que un Senador que es destituido corrupción, significa días después, el cambio de todas las directivas de determinada organización pública del nivel nacional.

El establecimiento de la red clientelar que llega con cada autoridad elegida popularmente, no significa un control total de la entidad por parte de la misma. Esta tiene que competir con funcionarios y con clientelas de redes políticas instauradas en periodos de gobierno anteriores. - cada gobierno trae y deja su clientela-. De igual manera, en casos, como cada proceso electoral para ganar votos supone la realización de alianzas coyunturales entre sectores o movimientos de tendencia distinta, como de igual manera, para asegurar con sus potenciales opositores, la autoridad política electa cede parte del poder mediante el reparto de las unidades de gestión de una misma entidad en sectores o movimientos políticos diversos, los cuales, en casos, son contrarios o competidores de su propio partido o facción política, llevando esto en términos de la entidad, a ser inmanejable por la

S. I. P. M. Novillo



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

rivalidad y competencia entre redes o grupos políticos de distinta índole -el director es de una corriente, el secretario general de otra, y los jefes de unidad de otras-. Más grave se vuelve el problema cuando la institucionalidad y legalidad del Estado, que se suponen son artificios creados para salvaguardar el interés público, se convierten en soporte mismo del clientelismo. Aunque muchas miradas de medios de comunicación y analistas pretenden hacer ver que el clientelismo sostiene una relación externa con el Estado.

Los mecanismos institucionales que rigen y orientan el poder político y administrativo se crean las condiciones y se abren las esclusas para que aquel pueda ocupar y hacer parte del manejo del poder del Estado. Para el caso varias cuestiones. La carrera administrativa, disposición legal e institucional para vincular y promover el personal del Estado de acuerdo a sus méritos y antigüedad, está llena de figuras y de modalidades de excepción que ha llevado a que su aplicación afiance antes que ataque el clientelismo, tal es el caso del Programa de Retiro Voluntario, el cual se halla previsto el título previsto para las disposiciones transitorias en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", facilitando erogaciones importantes en concepto de indemnizaciones a favor de funcionarios, que en muchos casos, no han hecho nada durante toda su carrera, y sin embargo, se acreditan vía una normativa transitoria, la referida indemnización.

Los niveles directivos de los sectores y organizaciones públicas, - que van desde Ministros, Directores, Jefes de Unidades -, que como se mencionó con anterioridad suelen responder a aquellos que colaboraron o movilizaron apoyos para la campaña de la autoridad política elegida popularmente, son vinculados en la Administración Estatal a través de la figura legal de "libre nombramiento y remoción", la cual abre la posibilidad a la autoridad en cuestión de decidir con discrecionalidad.

Es cierto que múltiples son las causas de la corrupción, sin embargo uno de los principales factores que la potencian, es sin duda el clientelismo. Clientelismo que no solo hay que articularlo con una clase política, sino también con clases económicas articuladas en/con redes con tintes tecnocráticos los cuales defalcan a granel los recursos públicos de los ciudadanos.

Por otro lado, para terminar, un asunto que no podemos dejar de mencionar aquí, pero sin contar elementos de profundidad para trabajarlo, es el actual proceso que atraviesa el país, que está llevando a un proceso de desmonte y privatización gradual del Aparato Administrativo del Estado Paraguayo, con la promulgación de la ley de Alianza Público Privada. Por presiones por arriba de los mecanismos multilaterales, por factores ligados con mostrar mejores indicadores macroeconómicos para insertar en mejores condiciones la economía en el contexto mundial; por la transitoria victoria ideológica y política del modelo neoliberal; por el encumbramiento en el poder de Estado de redes tecnocráticas afines con el anterior modelo; por la lucha contra la corrupción y la ineficiencia; por la búsqueda de sanear las finanzas del Estado, todo esto, sin consultar a profundidad los costos sociales y la conveniencia para el conjunto de la ciudadanía, privilegiando la racionalidad

[Handwritten signature]



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

económica antes que la racionalidad del desarrollo colectivo; sin detenerse en analizar si está dejando al Estado sin los mecanismos y dispositivos institucionales y organizativos para poder cumplir sus funciones públicas colectivas; pero lo más importante, sin consultar a la ciudadanía para con ella lograr opciones que sin dejar de lado el saneamiento del Estado y sus finanzas, no por ello desmontara la institucionalidad pública que soportaba la existencia, reproducción y reclamo de los derechos de los ciudadanos. Con todos estos problemas, el horizonte pues que queda en cuestión, es la naturaleza pública misma de la Administración Pública Estatal. Queda así, en el trasfondo una cuestión, no poco significativa, y es ¿hasta dónde la racionalidad colectiva-pública orienta las actuaciones del Estado y, en particular de su Aparato Administrativo?

Tendencias de la Administración Pública

Sin embargo, el ejercicio de la administración pública exige hoy, una mayor claridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, toda vez que en la actualidad los sectores social y privado participan con mayor ímpetu en la evaluación del quehacer público.

Para el caso específico se ha enfatizado la necesidad de lograr ahorros al interior de las áreas que componen la administración pública, sin embargo, actualmente no existe una metodología que permita realizar los ajustes necesarios sin afectar el sano desempeño del gobierno. Con este panorama el Programa de Retiro Voluntario, no está exento de esta problemática, el Estado es encargado de sentar el marco institucional y normativo que se requiere para lograr por un lado el uso racional y transparente de los recursos públicos y por otro dar plena garantía de la evaluación que se pueda recibir de las instituciones especializadas y de la ciudadanía en general.

En este ámbito el objetivo será garantizar a la población que los recursos públicos se utilicen con legalidad, transparencia, honestidad y eficiencia; y avanzar con rapidez y eficacia hacia la prestación eficiente de servicios integrados al público que eviten trámites innecesarios, ahorren tiempo y gasto e inhiban discrecionalidad y corrupción. Por último fomentar la dignidad y la profesionalización de la función pública y proveer al servidor público de los medios e instrumentos necesarios para aprovechar su capacidad productiva y creativa en el servicio a la sociedad.



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

A modo de conclusión

El Estado enfrenta el reto anual de ajustar sus acciones al presupuesto que le sea acordado, y que representa mayoritariamente su ingreso anual, en este sentido solo a través de una adecuada planeación de sus proyectos y programas se podrán atender las necesidades de la sociedad.

Para coadyuvar al logro de las acciones en el marco de un adecuado programa estatal de racionalidad, se requiere la adopción de la medida de suspensión temporal por el lapso de 2 (dos) años del Programa de Retiro Voluntario previsto en el Art. 142 de la Ley N° 1.620/00 "De la Función Pública" y sus reglamentaciones, de acuerdo a los términos del presente proyecto de Ley.

La política del Estado en esta materia será operar las acciones administrativas con base en principios de racionalidad y austeridad, lo que significa además la disciplina y responsabilidad que nuestros funcionarios y empleados públicos incorporen al desempeñar su labor en un marco de uso eficaz y acotado de los recursos, así como probar día a día su vocación para mantener vigentes los más altos valores de servicio con la sociedad paraguaya a la que se reconoce como la base y destino del actuar de nuestro Estado Social de Derecho.

Por todo lo brevemente expuesto, tendrá V.E. por presentado éste Proyecto de Ley, y le imprimirá el trámite pertinente, para que oportunamente resulte sancionada como Ley de la República.

Sin otro particular, le saludo con la mayor consideración y estima.

Edgar Acosta Alcaraz
Diputado Nacional



Econ. Dionisio Amarilla Guirland, MSc